



OFICIO N°: SDS/DS/0151/2021.
Fecha: 22 de marzo de 2021
ASUNTO: Nota Aclaratoria.

**LIC. JOSÉ ALFONSO LOZANO POVEDA
DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE.**

Por este medio, y en cumplimiento del dispuesto previsto en el artículo 11 de la Ley del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, me permito solicitar su amable colaboración a efecto de que se publique la presente nota aclaratoria para rectificar el numeral III del artículo 9 y el anexo 5 del **Acuerdo Sedesol 15/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Pintando tu Fachada (Bonik a Wotoch)**, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 09 de febrero de 2021 en el ejemplar suplemento 34,404, conforme a lo siguiente:

Página 37 primer párrafo y 38 numeral III

Dice:

Artículo 9. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- III. Comprobante domiciliario (recibo de pago por servicio de agua o recibo de pago por servicio de energía eléctrica) no mayor a seis meses de antigüedad o constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal correspondiente.

Debe decir:

Artículo 9. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- III. Comprobante domiciliario no mayor a doce meses de antigüedad Se considerarán comprobantes domiciliarios todos aquellos documentos



que estipulen el domicilio del solicitante o la constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal correspondiente.

Anexo 5. Convenio de colaboración

CLÁUSULA TERCERA inciso 1)

Dice:

1) Las demás atribuciones establecidas en el artículo 20 de "LAS REGLAS".

Debe decir:

1) Las demás atribuciones establecidas en el artículo 19 de "LAS REGLAS".

CLÁUSULA CUARTA incisos b) y h)

Dice:

b) Emitir y definir la convocatoria según el artículo 14 de "LAS REGLAS"

Debe decir:

b) Emitir y definir la convocatoria según el artículo 16 de "LAS REGLAS"

Dice:

h) Las demás atribuciones establecidas en el artículo 19 de "LAS REGLAS".

Debe decir:

h) Las demás atribuciones establecidas en el artículo 18 de "LAS REGLAS".

CLÁUSULA SÉPTIMA, numeral I.

Dice:

SÉPTIMA. - DE LA MECÁNICA OPERATIVA. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES", en concordancia con lo establecido en el artículo 15 de "LAS REGLAS", se sujetan a la siguiente mecánica operativa:

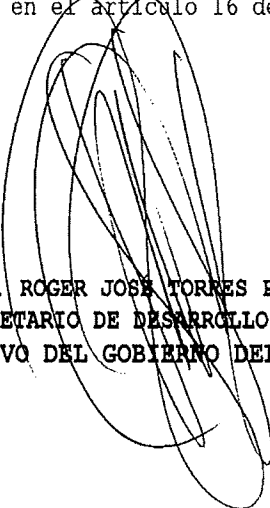
- I. "LA SECRETARÍA" publicará la convocatoria del Programa de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de "LAS REGLAS".



Debe decir:

SÉPTIMA. - DE LA MECÁNICA OPERATIVA. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES", en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de "LAS REGLAS", se sujetan a la siguiente mecánica operativa:

- I. "LA SECRETARÍA" publicará la convocatoria del Programa de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de "LAS REGLAS".



LIC. ROGER JOSÉ TORRES PENICHE
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, autorizo la publicación de la nota aclaratoria que antecede, solicitada mediante Número de Oficio SDS/DS/0151/2021 de fecha 22 de marzo del año en curso, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán, a 22 de marzo de 2021.

EL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.